



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

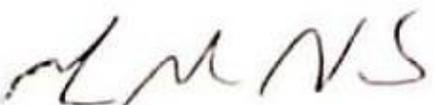
Neiva, once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
**Demandante : COOPERATIVA. DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES
DEL HUILA LTDA. - CADEFUHUILA**
Demandado : RICARDO SILVA LIZCANO
Radicado : 2021-466

Vista la certificación del 2 de marzo del 2022 emitida por la empresa de mensajería SURENVIOS SAS a través de la cual certifica que la notificación personal remitida al demandado RICARDO SILVA LIZCANO fue devuelta bajo la causal “*Destinatario desconocido*” y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** del demandado RICARDO SILVA LIZCANO, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ